# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



# CONCEJO DEL MUNICIPIO BERMUDEZ GACETA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA

AÑO MMXVIII MES VI

Carúpano, 07 de Diciembre de 2018 Nº 240

### **CONCEJALES**

TO THE OW

GERMÁN M. LEÓN VELÁSQUEZ- PRESIDENTE
WILLIAM HERNANDEZ- VICE-PRESIDENTE
DORIS RODRIGUEZ
PEDRO LUIS TABARES MORILLO
NABIL A. PEROZO
LUIS EURRESTA
RONMEL UGAS
JUANA LAREZ
CARLOS A. MONASTERIOS R.

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL: ABG. LAIMALIA MOYA

CONTRALORA MUNICIPAL LCDA, DAMELIS DE MILLÁN

SECRETARIO MUNICIPAL: LELIS RODRIGUEZ

SUB-SECRETARIO MUNICIPAL PROF. JORGE ALVAREZ

DÍA DE SESIONES: Martes de cada semana Hora:10:00 a.m.



ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ DEL ESTADO SUCRE.



DE LIVECTETO PHETO PER TEMPORA

### REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



### CONCEJO DEL MUNICIPIO BERMUDEZ

CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BERMUDEZ
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMÚDEZ, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 175 DE LA
CONSTITUCION DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS
ARTICULOS 92 Y 95 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER
PUBLICO MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRUCIONES LEGALES:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO SUCRE

El Presente Proyecto de Ordenanza Sobre Tasas Administrativas del Municipio Bermúdez, tiene como finalidad regular el monto de las tasas administrativas, que deben ser pagadas por personas Naturales o Jurídicas que soliciten ante la Administración Municipal la prestación de un servicio público o actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de actos, documentos y expedientes que suscriban, expidan o suministren las autoridades municipales, expresamente señaladas por la presente ordenanza.

En este mismo orden de ideas, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela artículo 179 numeral 2, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Público Municipal artículo 138 numeral 2, establece los parámetros legales para que el Municipio tenga su propia recaudación a través del cobro de tasas por el uso de bienes o servicios; tasas administrativas por licencias o autorizaciones, los impuestos correspondientes a actividad comercial o de índole similar, impuesto sobre inmueble urbano, patente vehicular, espectáculos públicos, juegos y apuestas ilícitas, publicidad y propaganda comercial.

La recaudación de estas tasas será a través de un equivalente a Unidades Tributarias (U. T.), aplicable al cálculo de las tasas, que será aquella que determine la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario, para así aumentar la calidad del servicio sin causar daño al patrimonio del contribuyente. De todo lo antes expuesto, el contenido de esta ordenanza se encuentra estructurado de la siguiente manera:

#### TITULO I

CAPITULO I. Disposiciones Generales

CAPÍTULO II. De los documentos públicos y reservados.

CAPITULO III. De las Clases de Actos, Documentos y Expedientes que Generan el

Pago de Tasas.

### **CAPITULO IV**

SECCIÓN PRIMERA

Del Pago de Tasas por trámites ante el SUMAT

#### SECCIÓN SEGUNDA

Del Pago de Tasas por Autorización para el Expendio De Bebidas Alcohólicas

### SECCIÓN TERCERA

De los servicios de Vialidad y Transporte

### SECCIÓN CUARTA

Del Pago de tasas ante la División de Catastro y la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano

### SECCIÓN QUINTA

Del Pago de las Tasas De Registro Civil

CAPÍTULO V.

De las Exenciones y Exoneraciones

CAPÍTULO VI.

De las Sanciones

CAPITULO VIII. Disposiciones Finales

### REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO BERMUDEZ DEL ESTADO SUCRE

El Concejo Municipal del Municipio Bermúdez del Estado Sucre en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 175 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 54 numeral 1; 95 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA SOBRE TASAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO BERMUDEZ

### TITULO I CAPITULO I

### **Disposiciones Generales**

Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto establecer y regular las tasas administrativas y demás valores a pagar al Municipio Bermúdez del Estado Sucre, por la realización de actos, documentos, prestación de servicios y uso de bienes municipales que conforme a las leyes nacionales, el ordenamiento jurídico municipal y la presente ordenanza, deben suscribir, expedir o suministrar las autoridades municipales.

Artículo 2. Las solicitudes por concepto de servicios administrativos municipales generará el pago de las tasas establecidas en esta Ordenanza, las cuales han sido expresadas en unidades tributarias (U.T.) de acuerdo con la fijación anual que efectúa la Administración Tributaria Nacional.

Parágrafo Único: La Unidad Tributaria (U.T.) aplicable al cálculo de las tasas administrativas establecidas en esta ordenanza será el valor de la Unidad Tributaria que estuviere vigente para el momento del pago, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.

**Artículo 3**. La alícuota establecida en el artículo anterior corresponde a la tramitación completa, en cada instancia del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado, según sea el caso.

Artículo 4. El hecho imponible de las tasas previstas en esta Ordenanza, está constituido por el servicio público y la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los servicios, actos, documentos y expedientes que suscriban, expidan o suministren las autoridades municipales, expresamente señaladas por la presente ordenanza.

Artículo 5. No estará sujeta al pago de tasa, la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como, las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones administrativas de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal específica establecida en la ordenanza respectiva, o por los que se exija un precio en virtud de las respectivas ordenanzas aprobadas por este Municipio.

**Artículo 6.** Son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, las personas naturales o jurídicas que soliciten ante la Administración Municipal la prestación de servicios, tramitación de documentos, actos o expedientes, los cuales, por disposición de las leyes nacionales, el ordenamiento jurídico municipal y la presente ordenanza, deben suscribir, expedir o suministrar las autoridades municipales.

Parágrafo Único: La Unidad Tributaria (U.T.) aplicable al cálculo de las tasas, será aquella que determine la Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico Tributario.

**Artículo 7**. A los fines del pago de las tasas previstas en esta ordenanza, la dependencia municipal a la que corresponda los actos, documentos y expedientes que suscriba, expida o suministre, extenderá al interesado una planilla con indicación del monto a pagar por concepto de tasa.

Las tasas previstas en esta Ordenanza, serán pagadas por ante el Servicio Administración Tributaria del Municipio Bermúdez (SUMAT), se expedirá una constancia de pago, la cual, el interesado deberá presentar ante la dependencia municipal a los fines de la tramitación administrativa correspondiente.

Artículo 8. El pago de la tasa correspondiente, debe hacerlo el interesado en el momento de formular la solicitud.

**Artículo 9.** La solicitud podrá ser formulada por escrito, y en ella el interesado deberá identificar plenamente el acto, documento, expediente o servicio solicitado. A tales fines, la dependencia municipal respectiva suministrará los formatos necesarios, según el caso.

### CAPÍTULO II De los documentos públicos y reservados

**Artículo 10.** Los documentos emitidos por las autoridades municipales competentes, a los fines de esta Ordenanza, se clasifican en públicos y reservados:

- 1. **Documentos públicos**, aquellos emanados por la autoridad municipal que tenga facultad para darle fe pública, en el lugar donde el mismo se haya autorizado, tales como: contratos, partidas de nacimiento, actas de matrimonios, certificaciones de solvencias fiscales, de información catastral, urbanística, constancias de residencia y de cualquier otro acto de carácter público.
- 2. **Documentos reservados**, todos aquellos que han sido calificados como tales por los órganos que los mantengan en sus archivos, los cuales no pueden ser dados a conocer, salvo autorización expresa del Alcalde, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal, la Sindicatura Municipal o las máximas autoridades de los entes descentralizados, según corresponda, mediante acto motivado.

ARTÍCULO 11. Los actos y documentos que reposen en los archivos de las dependencias municipales, cualquiera sea su naturaleza, se reputarán como documentos históricos, después de cincuenta (50) años de emitidos o formulados y en consecuencia son de carácter público a los efectos de esta Ordenanza.

## CAPITULO III De las Clases de Actos, Documentos y Expedientes que Generan el Pago de Tasas

**ARTÍCULO 12.** Por las copias simples y copias certificadas de documentos se pagarán las siguientes tasas:

documento	5 U.T. primer folio	3 U.T. segundo folio	1.5 U.T. tercer folio 2 U.T. tercer folio
Copias certificadas de documentos	8 U.T. primer folio	4 U.T. segundo folio	2 U.T. tercer folio
Constancias de cualquier clase		7 U.T.	

### CAPITULO IV SECCIÓN PRIMERA Del Pago de Tasas por trámites ante el SUMAT

**ARTÍCULO 13.** Por los actos y documentos que se indican a continuación, elaborados, suscritos, expedidos por la Administración Tributaria del Municipio Bermúdez, se pagarán las siguientes tasas:

ACTIVIDAD  Copias certificadas de Licencias de Actividades Económicas y de Conformidades de Uso y de Zonificación, de Declaración Jurada de Ingresos, Autorización de Expendio de Bebida Alcohólicas y de Solvencia Municipal.	

Solvencias Fiscales o Constancias de no Tener Derechos Pendientes con el Fisco Municipal Múltiples	150			
Constancia de no Poseer Derechos pendientes con la Administración Tributaria Municipal, Persona Jurídica	180			
Constancia de no Poseer Derechos pendientes con la Administración Tributaria Municipal, Persona Natural.	120			
Solicitud de Inscripción en el Registro Municipal de Proveedores de Bienes y Servicios y Contrataciones				
Comunicaciones a la Administración Tributaria Municipal				

### SECCIÓN SEGUNDA Del Pago de Tasas por Autorización para el Expendio De Bebidas Alcohólicas

**ARTÍCULO 14.** La Tramitación de los siguientes actos, documentos y autorizaciones sobre los expendios de especies y bebidas alcohólicas causara las siguientes tasas:

Solicitud	50 U.T.
Renovación	20 U.T.
Traspaso o Transferencia.	20 U.T.
Traslado	20 U.T.
Cambio de Nombre o Razón Social	10 U.T.
Transformación.	20 U.T.
Cambio de Administrador.	10 U.T.
Autorización para el Expendio Temporal de bebidas alcohólicas por punto de expendio.	10 U.T.
Tramitación y extensión de horario por temporada decembrina, eventos y acontecimientos especiales	10 U.T.
Modificación del expendio	50 U.T.

## SECCIÓN TERCERA De los servicios de Vialidad y Transporte

**ARTÍCULO 15.** Por los servicios prestados, actos y documentos que se indican a continuación, elaborados, suscritos y expedidos por la Dirección de Vialidad y Transporte se pagarán las siguientes tasas:

- 1. Otorgamiento o renovación de los permisos de circulación para Operar rutas urbanas 25 U.T.
- 2. Solicitud de Instalación o Remoción de Paradas sobre las vías Públicas. 20 U.T.
- 3. Aval de la ruta nueva de Transporte Público Colectivo 25 U.T.
- 4. Aval de Extensión de Ruta de Transporte Público Colectivo 20 U.T.

### SECCIÓN CUARTA

### Del Pago de tasas ante la División de Catastro

ARTÍCULO 17. Los actos o documentos que se enumeran a continuación causarán las siguientes tasas:

Inscripción Catastral, la cual se calculara en base al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	U.T
Copias Simples de Documentos	100
Copias Certificadas de Documentos	150
Constancia en General	90
Copias Certificadas de Constancias de Domicilio	150
Copias Certificadas de Información Catastral Sobre Inmueble	200
Copias Heliográficas Simple o Reducción de Plano en Línea Azul	800
Copias Certificadas de Planos	1000
Copias de Formatos Originales Para Planos de Mensura	250
Copias Heliográficas Simples de Planos	600
Avalúos Referencial Según Calculo al Inmueble Para el Pago de Propiedad Inmobiliaria	500
Integración de Parcelas	200
Revisión y Rectificación de Linderos	300
Certificados de Empadronamientos	150
Fichas Catastrales	200
Cédula Catastral	250
Certificación de Plano de Mensura	6

### Plano de Mensura:

METRAJE	U.T.
De 1 a 500 mts2	5
De 501 mts2 a 2000 mts2	10
De 2001 mts2 a 5000 mts2	15
De 5001 mts2 a 10000 mts2	20

### SECCIÓN QUINTA

Del Pago de las Tasas De la Dirección De Planeamiento y Desarrollo Urbano

ARTÍCULO 18. Los siguientes actos causaran las siguientes tasas:

1. Poda de Árboles en áreas Urbanas por seguridad y mantenimiento 1 U.T. por

- cada árbol .
- **2.** Tala de Árboles en áreas Urbanas por seguridad y mantenimiento 2 U.T. por cada árbol.
- 3. A partir 10.001 metros en adelante, se pagará una tasa básica de cien unidades tributarias (100 U.T.), más una tasa de setenta unidades tributarias (70 U.T.), por cada hectárea o fracción adicional de terreno levantado topográficamente y certificado.

ARTÍCULO 19. La tramitación de los siguientes actos o documentos que se enumeran a continuación causarán las siguientes tasas:

TRAMITE	U,T.
Solicitud de Conformidad y Ubicación de Zona de Uso	250
Expedición de Documento de Conformidad y Ubicación de Zona	250
Solicitud de Conformidad de Uso	250
Renovación y Conformidad de Ubicación de Zona	240
Solicitud de Permiso para Instalación de Vallas Publicitarias	250 x Valla
Otorgamiento de Permiso para Instalación de Vallas Publicitarias	300
Solicitud de Renovación de Permiso para Instalación de Vallas Publicitarias	180
Otorgamiento de Renovación de Permiso para Instalación de Vallas Publicitarias	200

ARTÍCULO 20: De las tarifas para la liquidación de las tasas de procedimientos de construcción.

CONCEPTO	EDIFICACION (%)	URBANISMO (%)
Consulta preliminar	5% salario mínimo	10% salario mínimo
Constancia de adecuación	15% costo construcción	10% costo construcción
Inspección de la ejecución de la obra	2,5%, 2%, 3%	2,5% costo de la construcción
Constancia de ajuste a las variables	15% costo de la construcción	10% costo de la construcción
Reparaciones y remodelaciones	8% costo de la construcción	20% costo de la construcción
Sellados de copias y certificaciones de planos y documentos	20 U.T. por folio	20 U.T. por folio
Demolición parcial o total del inmueble	15% valor estimado	15% valor estimado
Reposición de carpeta asfáltica	80% de la construcción	80% de la construcción

**ARTÍCULO 21:** Del pago de revisión de Proyectos de Obras civiles del dominio privado y público:

### **CAPÍTULO V**

### De las Exenciones y Exoneraciones

ARTÍCULO: 22. La tramitación de los siguientes actos o documentos que se enumeran a continuación causarán las siguientes tasas:

1.	Constancia de Habitabilidad Escolar para Colegios Privados	3 U.T.
2.	Constancia Habitabilidad	3 U.T.∍
3.	Certificación de Uso para Patente en caso de empresas temporales	4 U.T.
4.	Renovación de Permisos de Construcción	5 U.T.

### SECCIÓN NOVENA

### CAPÍTULO VI De las Sanciones

ARTÍCULO 23. Los funcionarios responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza serán sancionados con multa que oscilará entre cinco unidades tributaria (5 U.T.), y diez unidades tributarias (10 U.T.) por la infracción de cualquiera de sus obligaciones. La sanción será impuesta por el Alcalde.

### CAPITULO VII Disposiciones Finales

ARTÍCULO 24. Se deroga cualesquiera otras normas que en jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, en materia regulada por esta Ordenanza, sea contraria a la misma.

**ARTÍCULO 26.** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la publicación en Gaceta Municipal.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil

										l
Mtrs (2)	AREA RESIDENCIAL TIPO I	AREA RESIDENCIAL TIPO II	AREA RESIDENCIAL TIPO III	AREA COMERCIAL TIPO 1	AREA COMERCIAL TIPO II	AREA COMERCIAL TIPO III	AREA INDUSTRIAL	AREA TURISTICA	AREA INSTITUCIONAL	AEREA ASISTENCIAL
0 a 50	2 U.T.	4 U.T.	6 U.T.	6 U.T.	8 U.T.	10 U.T.	6 U.T.	4 U.T.	4 U.T.	4 U.T.
50 a 100	4 U.T.	6 U.T.	8 U.T.	8 U.T.	10 U.T.	12 U.T.	8 U.T.	6 U.T.	6 U.T.	6 U.T.
100 a 250	6 U.T.	8 U.T.	10 U.T.	10 U.T.	12 U.T.	14 U.T.	10 U.T.	8 U.T.	8 U.T.	8 U.T.
250 a 500	8 U.T.	10 U.T.	12 U.T.	12 U.T.	14 U.T.	12 U.T <sub>*</sub> :	12 U.T.	10 U.T.	10 U.T.	10 U.T.
500 a 750	10 U.T.	12 U.T.	14 U.T.	14 U.T.	12 U.T.	18 U.T.	14 U.T.	12 U.T.	12 U.T.	12 U.T.
750 a 1000	12 U.T.	14 U.T.	12 U.T.	12 U.T.	18 U.T.	20 U.T.	12 U.T.	14 U.T.	14 U.T.	14 U.T.
1000 en Adelante	15 U.T.	16 U.T.	18 U.T.	18 U.T.	20 U.T.	22 U.T.	18 U.T.	16 U.T.	16 U.T.	16 U.T.

dieciocho (2018). Años 158º de la Independencia y 207º de la Federación.

Dado, firmado y sellado en el salón donde celebra sus Sesiones el Ilustre Concejo Municipal del Municipio Bermúdez del Estado Sucre, en Carúpano a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos mil Dieciocho (2018). Años 208 de la Independencia, 158 de la Federación, 197 de la Municipalidad y 29 de la Alcaldía.-

Conc. William Hernández. Vice-presidente.

Lelis Rodriguez Secretario

Carúpano, 07 de Diciembre de 2018.-

e rigin si azmio bila di ci in i ditti

Sea in a

## REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ESTADO SUCRE



ALCALDIA DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ
CARUPANO

**CUMPLASE Y EJECUTESE:** 

LCDA. NIRCIA VIRGINIA VILLEGA MARCANO ALCALDESA DEL MUNICIPIO BERMÚDEZ